



Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

NIT: 800.156.585-9

Resolución 002-2020

“MEDIANTE LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A LAS MEDIDAS YA TOMADAS Y SE TOMAN NUEVAS, PARA CONTINUAR AFRONTANDO LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID - 19”

EL TRIBUNAL DE ETICA ODONTOLOGICA SECCIONAL BOLIVAR,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas por la Ley 35 de 1989, el Decreto Reglamentario 491 de 1990 y la Resolución 15982 del 27 de diciembre de 1981.

CONSIDERANDO:

Que al amparo del artículo 2 de Constitución Política, son fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el artículo 209 ibídem establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 11 de marzo que el brote de Covid-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, en la cual se



Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

NIT: 800.156.585-9

establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al mismo.

Que en dicho marco el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministro del Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, emitieron la Circular Externa 0018 de 2020 dictando recomendaciones para contener el Covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.”

Que el día 13 de marzo del 2020 el alcalde mayor de Cartagena expidió el decreto 0495 del 2020 por el cual se adoptan medidas y acciones sanitarias en el distrito de Cartagena con ocasión de la declaratoria. De emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 hasta el 30 de mayo del 2020; que con los nuevos datos compilados relativos al incremento acelerado del contagio, La alcaldía expidió el Decreto 0499 del 16 de marzo del 2020 mediante el cual se modifica el decreto 0495 del 13 de marzo y se adoptan nuevas medidas y acciones sanitarias en el distrito de Cartagena.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 491 del 2020, mediante el cual se adoptan medidas de urgencia para la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas.

Que la resolución 001 del 17 de marzo del 2020, expedida por el Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar, conforme a la nueva legislación que ha entrado en vigor, debe ser complementada.

DECIDE.

Artículo primero. Objeto. Continuar y complementar las medidas extraordinarias, orientadas a contener la propagación del Covid-19.

Artículo segundo. Medidas. Con fundamento en la procura del bien general y la salvaguarda de la salud pública, decretar las siguientes medidas:

- 1) Continuar con la suspensión de la atención al público de manera presencial, iniciada el pasado 17 de marzo del 2020 hasta nueva fecha.
- 2) Continuar laborando, mediante las modalidades de teletrabajo y/o a puerta cerrada durante el mismo periodo de tiempo, por lo que no se brindará atención al público de manera presencial.



Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

NIT: 800.156.585-9

- 3) Continuar con la suspensión de términos procesales, hasta nueva fecha, en concordancia a lo establecido en el Decreto 491 de 2020.
- 4) Informar al público en general los medios de comunicación habilitados para su atención (teodobol@gmail.com, línea 3195526174 y pagina web).
- 5) Reportar a la administradora de riesgos laborales correspondiente, los trabajadores que presten su labor en la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

TRIBUNAL SECCIONAL DE ETICA
ODONTOLOGICA DE BOLIVAR

PRESIDENTE

HELENA JOSEFINA MUSKUS LOPEZ
PRESIDENTE



JOSÉ ÉRVIN DUQUE FERNANDEZ
ABOGADO SECRETARIO

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los 30 días del mes de marzo del 2020.